



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/SAS-019E/22

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No: IR-04/SAS-019E/22

OBRA: K0364.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CENTRO, LOCALIDAD VILLAHERMOSA, ASENTAMIENTO COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III ETAPA, SECTOR PYASUR, CALLE MAXIMINO PÉREZ FRÍAS

LOCALIDAD: 0001 CD. VILLAHERMOSA

SIENDO LAS **13:30 HRS. DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022**; EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, UBICADA EN PASEO TABASCO # 1401 2DO. PISO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA **FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 23 DE SU REGLAMENTO**, SE REUNIERON PARA EFECTUAR LAS ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y LA DEPENDENCIA, CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE.

NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

LA DEPENDENCIA COMUNICA LO SIGUIENTE:

NOTA 1: LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) EMITE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES A LAS EMPRESAS LICITANTES:

1. Es responsabilidad directa de la empresa contratista los atrasos en la obra, generados por la demora en el suministro de los materiales requeridos para la ejecución.
2. Deberá presentar carta de Cotización del Director Responsable de Obra, con base al arancel del 1.5% del costo directo de la obra.
3. El Director Responsable de Obra, qué asigne la empresa contratista, se acatará a lo dispuesto en el Reglamento de Construcción del Municipio de Centro, y a lo indicado por la Residencia de Obra.
4. La empresa contratista deberá incluir dentro de sus costos indirectos, los señalamientos, barreras y conos de tránsito qué sean requeridos para seguridad vial.
5. Deberá instalarse en el sitio de la obra, sanitario portátil para el personal, debiendo incluirse en los costos indirectos.
6. El personal de la obra, deberá portar equipo de protección personal, conforme al tipo de obra en ejecución.
7. Todo el material suministrado sobrante y producto de desmantelamiento, deberá entregar a resguardo en el Almacén General del SAS, con oficio de entrega, especificando material, cantidad y características.
8. Al término de los trabajos, la empresa contratista deberá efectuar la limpieza general del sitio de la obra.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/SAS-019E/22

POR PARTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMAS
ARQ. CARLOS MANUEL PÉREZ PEÑA SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.	
LIC. VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ OCHOA ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DOOTSM.	
ING. CESAR IGNACIO DE LA CRUZ CASAO REPRESENTANTE DE LA SUBCOORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/SAS-019E/22

NOTA 3: LA COORDINACION DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL CATALOGO DE CONCEPTOS:

SE ACLARA QUE SE MODIFICA LA **DESCRIPCIÓN** DEL SIGUIENTE CONCEPTO:

Dice:

Clave	Concepto
1001 07	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: ACCELERANTE A 3 DIAS, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 4-4, CIMBRA, DESCIMBRA Y TODOS LOS MATERIALES PUESTOS EN OBRA.

Debe decir:

Clave	Concepto
1001 07	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR CON ACCELERANTE A 3 DÍAS, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/4-4, INCLUYE: ACABADO CON VOLTEADOR, PEINE METÁLICO PARA EL RAYADO Y MARCADO DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ■ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/117/2022 de fecha 15 de agosto de 2022.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA OBRA INDICADA.

EMPRESAS	NOMBRES Y FIRMAS
NAPOLEÓN, S. A. DE C. V.	[REDACTED]
TERRAVÍAS S. A. DE C. V.	[REDACTED]
ENLACE CORPORATIVO DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	[REDACTED]



Villahermosa, Tabasco., a 19 de agosto de 2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/5338/2022

ASUNTO: Enviando versión pública y colofón,
se solicita su publicación en el
portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

En atención al oficio No. COTAIP/1034/2022 de fecha 16 de agosto del año en curso, se envía versión pública y carátula o colofón de **"Invitaciones de los Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones"**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/117/2022** de fecha 15 de agosto de 2022.

Hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

C. Zoila de Díos Segura
Elaboró

Ing. Yonathan de la Rosa May
Revisó

Villahermosa, Tabasco, a 17 de agosto de 2022
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/117/2022

Respecto a la versión pública de **"Invitaciones de los Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones"** correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2022**, y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

"Invitaciones de los Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones", correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2022**.

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

Invitaciones de los Proyecto a cuando menos 3 Personas	Datos confidenciales
3 Invitaciones del Proyecto K0359 IR-04/AR-025E/22 a cuando menos 3 personas 3 Invitaciones del Proyecto K0361 IR-04/AU-017E/22 a cuando menos 3 personas 3 Invitaciones del Proyecto K0363 IR-04/IMITEA-007E/22 a cuando menos 3 personas 3 Invitaciones del Proyecto K0368 IR-04/AR-029E/22 a cuando menos 3 personas 3 Invitaciones del Proyecto K0371 IR-04/IMITEA-006E/22 a cuando menos 3 personas 3 Invitaciones del Proyecto K0388 IR-04/AU-008F/22 a cuando menos 3 personas 3 Invitaciones del Proyecto K0395 IR-04/AU-024E/22 a cuando menos 3 personas	Nombres de personas físicas que recibieron la invitación. Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede edificar a una persona, por lo que considera un dato personal y dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Firmas de personas físicas que recibieron la invitación. Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que la firma es



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

3 Invitaciones del Proyecto K0400 IR-04/AR-018F/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0402 IR-04/AR-022F/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0403 IR-04/AR-021F/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0404 IR-04/AR-023F/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0420 IR-04/SAS-016E/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0432 IR-04/SAS-031E/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0433 IR-04/SAS-034E/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0436 IR-04/SAS-037E/22 a cuando menos 3 personas
3 Invitaciones del Proyecto K0478, k0479 IR-04/AR-039E/22 a cuando menos 3 personas

considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) de personas físicas que recibieron la invitación.

El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Correo Electrónico de personas físicas que recibieron la invitación.

En las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por el INAI se señala que el **correo electrónico** se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número Telefónico de personas físicas que recibieron la invitación.

En la Resolución **RDA 1609/16** emitida por el INAI se estableció que el **número de teléfono** se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de **telefonía fija o celular** asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se **proporcione para un**



	<p>determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número Telefónico tendrá carácter de datos personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>1 Acta de junta de aclaraciones K0358 IR-04/SAS-014F/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0359 IR-04/AR-025E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0361 IR-04/AU-017E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0363 IR-04/1MITEA-007E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0364 IR-04/SAS-019E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0368 IR-04/AR-029E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0371 IR-04/1MITEA-006E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0377, K0378 LP-04/SAS-003F/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0379, K0380 LP-04/SAS-004F/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0381, K0382 LP-04/SAS-005F/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0385 LP-04/AU-002F/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0388 IR-04/AU-008F/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0395 IR-04/AU-024E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0396 IR-04/SAS-028E/22 1 Acta de junta de aclaraciones K0399 IR-04/SAS-015E/22</p>	<p>Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede edificar a una persona, por lo que considera un dato personal y dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Firmas de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



1 Acta de junta de aclaraciones K0400 IR-04/AR-018F/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0402 IR-04/AR-022F/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0403 IR-04/AR-021F/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0404 IR-04/AR-023F/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0419 IR-04/AR-020E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0420 IR-04/SAS-016E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0428 IR-04/SAS-036E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0431 IR-04/SAS-035E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0432 IR-04/SAS-031E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0433 IR-04/SAS-034E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0434 IR-04/SAS-032E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0436 IR-04/SAS-037E/22	
1 Acta de junta de aclaraciones K0478, K0479 IR-04/AR-039E/22	

ACTAS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PREPOSICIONES

1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0358 IR-04/SAS-014F/22
1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0359 IR-04/AR-025E/22
1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0361 IR-04/AU-17E/22
1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0363 IR-04/IMITEA-007E/22
1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0364 IR-04/SAS-019E/22
1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0368 IR-04/AR-029E/22
1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0371 IR-04/IMITEA-006E/22

Nombre de las persona físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede edificar a una persona, por lo que considera un dato personal y dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"*

- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0377, K0378 LP-04/SAS-003F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0379, K0380 LP-04/SAS-004F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0381, K0382 LP-04/SAS-005F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0385 LP-04/AU-002F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0388 IR-04/AU-008F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0395 IR-04/AU-024E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0396 IR-04/SAS-028E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0399 IR-04/SAS-015E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0400 IR-04/AR-018F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0402 IR-04/AR-022F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0403 IR-04/AR-021F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0404 IR-04/AR-023F/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0419 IR-04/AR-020E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0420 IR-04/SAS-016E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0428 IR-04/SAS-036E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0431 IR-04/SAS-035E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0432 IR-04/SAS-031E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0433 IR-04/SAS-034E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0434 IR-04/SAS-032E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0436 IR-04/SAS-037E/22
- 1 Acta de presentación y apertura de preposiciones K0478, K0479 IR-04/AR-039E/22

Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p> <p>Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director</p>	<p>Firma de quien clasifica</p> <p>Ing. Yonathan de la Rosa May Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia</p>
----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el centro de la imagen se encuentra un sello circular que dice:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS
MUNICIPALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/117/2022 de fecha 15 de agosto de 2022.